

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEMC03005

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2021

FOLIO TRAIGO Gobierno de 35

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CRUZ LANDÍN MARGARITA

EXTERIOR: 43

INTERIOR:

UBICACIÓN: UVA

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: MANGO

CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO

GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MT²

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT²: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$264.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

LUNES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

MARTES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

SABADO SI DR: 08:00:30 a 14:00:30 p

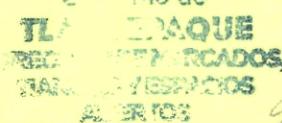
JUEVES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 08:00:01 a 14:00:30 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Plataforma eXaver*

AUTORIZO

PERMISO DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS*Cruz Landín Margarita*
ACEPTO

CRUZ LANDÍN MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la comisión para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para consumo de contrabando y paraguas.
- El arrojamiento y vertimiento de basura a través de pipas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia de peñoncillo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.